CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BARRANQUILLA, D.E.I.P., OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

REF. 080013110003-2022-00532-00
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
APERTURANTE: ANA GARCÍA DE CERVERA, ANA CECILIA CERVERA GARCÍA, FABIOLA CERVERA GARCÍA, JOAQUÍN EDUARDO CERVERA GARCÍA, JULIETA CERVERA GARCÍA, DILIA ROSA CERVERA VENTURA, HENRY DAVID TORREGROZA CERVERA, MANUEL ALEXANDER TORREGROZA CERVERA, ANGIE PAOLA CERVERA PRÍNCIPE, EUGENIA MATILDE PRINCIPE ROCA (Representante legal de la menor MCP).
CAUSANTE: JOAQUIN PABLO CERVERA APARICIO

En atención a la solicitud que eleva el apoderado judicial de los herederos aperturantes de la sucesión del causante: JOAQUIN PABLO CERVERA APARICIO, en el sentido de que se le reconozca la calidad de cónyuge supérstite a la señora ANA DEL SOCORRO GARCÍA DE CERVERA de conformidad al registro civil de matrimonios que aporta, el Despacho le reconocerá la calidad de cónyuge supérstite a la señora ANA DEL SOCORRO GARCÍA DE CERVERA.

De otro lado, también se solicita se le reconozca la calidad de cesionario a la empresa INVERSIONES SANCHEZ GEORGE S.C.A., identificada con el NIT. No. 900.247.608-3, de los derechos de gananciales que tiene la cónyuge supérstite: ANA GARCIA DE CERVERA sobre el único bien objeto de la presente sucesión con liquidación de la sociedad conyugal, para lo cual aportan un contrato privado de Cesión de Derechos Hereditarios, ante lo cual el Despacho aceptará la cesión de derechos herenciales solicitada a favor de la empresa INVERSIONES SANCHEZ GEORGE S.C.A., identificada con el NIT. No. 900.247.608-3.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho;

R E S U E L V E:

1.- Reconocer a la señora ANA DEL SOCORRO GARCÍA DE CERVERA, la calidad cónyuge supérstite del causante, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2.-Aceptese la cesión por venta de los Derechos Herenciales o Gananciales presentada por la señora ANA DEL SOCORRO GARCIA DE CERVERA, a través de su apoderado judicial, y téngase como cesionario de dichos gananciales a la empresa INVERSIONES SANCHEZ GEORGE S.C.A., identificada con el NIT. No. 900.247.608-3 del 50% del bien inmueble ubicado en la Carrera 21 # 45-47 y 45-53, con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-37961.

3.- Téngase al Dr. GREGORIO TORREGROSA PALACIO como apoderado judicial de la señora ANA DEL SOCORRO GARCÍA DE CERVERA, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ

GUSTAVO SAADE MARCOS.

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 156
Fecha: 11 de septiembre de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
8 de septiembre de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4962f8fab452947cbefdd9dc0674a49c58557249ebd8f83952fa2515eec0ee1f**

Documento generado en 08/09/2023 03:05:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica